

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA
LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA**

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 572192

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZA PARA LA DTAPADR EN
ALMERÍA

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de julio de 2024, se aprobó el expediente del contrato de servicios de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de julio de 2024 fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el presente contrato de servicios.

Segundo.- Con fecha 22 de julio de 2024 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, indicándose que se trataba de una licitación electrónica que se tramitaría a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica abriendo el plazo de presentación de ofertas.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constató que había tenido entrada a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo límite de presentación de proposiciones, hasta las 14:00 horas del día 9 de agosto de 2024 la siguiente proposición:

MUDANZAS FERNANDEZ PEREZ SOCIEDAD LIMITADA con NIF B06975569

Que con fecha 9 de agosto de 2024 a las 12:21 horas presentó en sobre electrónico único Modelo de Declaración Responsable Única conforme al Anexo II del PCAP, la proposición económica conforme al modelo V y compromiso de mejoras voluntarias conforme al modelo V-B.

Cuarto.- Revisada la documentación presentada, y comprobando que no adolece de defectos u omisiones, se acuerda la admisión definitiva de la persona licitadora y por ser la única oferta presentada a esta licitación y después de comprobar que no incurría en presunción de anormalidad, con fecha 27 de agosto de 2024, se emite informe/propuesta de adjudicación por parte del Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial, a favor de MUDANZAS FERNANDEZ PEREZ SOCIEDAD LIMITADA con NIF B06975569.

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPlta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

MENA RUBIO ANTONIO BARTOLOME - 26039899N MENA RUBIO		23/09/2024 11:46:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpJOer5It08ZD3lFJ20P0waL8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el PCAP se procedió a realizar el requerimiento de la Documentación Previa a la Adjudicación a la única empresa ofertante para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentara, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Este requerimiento es notificado al licitador con fecha 2 de septiembre de 2024.

Sexto.- Finalizado el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, se constata que la empresa licitadora no ha contestado a dicho requerimiento ni ha presentado ninguna documentación por lo que se entiende que ha retirado su oferta y al no existir ninguna otra oferta no se puede continuar con esta licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación y aprobación del expediente de contratación así como la convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la presentación de ofertas conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Después de no poder continuar con la licitación por no existir ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los requisitos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta licitación.

III.- Como señala el artículo 150.3 LCSP: *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”* y por tanto, en caso contrario, el Órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación cuando las propuestas presentadas no sean admisibles conforme el pliego.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la licitación y adjudicación del contrato de referencia al no cumplir con los requisitos especificados en el PCAP y no haber ninguna otra oferta adecuada.

Segundo.- Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la LCSP a la única empresa licitadora MUDANZAS FERNANDEZ PEREZ SOCIEDAD LIMITADA con NIF B06975569.

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPlta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

MENA RUBIO ANTONIO BARTOLOME - 26039899N MENA RUBIO		23/09/2024 11:46:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpJOer5It08ZD3lFJ20P0waL8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Acordar la tramitación contable del barrado de los créditos autorizados para este procedimiento.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPlta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

MENA RUBIO ANTONIO BARTOLOME - 26039899N MENA RUBIO		23/09/2024 11:46:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpJOer5It08ZD3IFJ20P0waL8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	